

do, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.863/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 669 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 476 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.— Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 669 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y como denunciante don Rubén Vegas Becares y doña Susana Vegas Becares, actuando como perjudicada la entidad “Mutua Madrileña Automovilista” y como denunciados don Athal González Sánchez y don Tihomir Mladenov Nedelchev.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Athal González Sánchez y a don Tihomir Mladenov Nedelchev de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tihomir Mladenov Nedelchev, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.864/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 247 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 332 de 2008

En Móstoles, a 25 de septiembre de 2008.— Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magis-

trada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 247 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante don Valentín Belceanu y como denunciado don Gabriel Ioan Pop.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Gabriel Ioan Pop de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gabriel Ioan Pop, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 22 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.865/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 165 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 5 de 2009

En Móstoles, a 12 de enero de 2009.— Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 165 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante don Antonio Paulo Días Greco y don Joaquín Javier del Ser Vega y como denunciada doña Ramona Parashiva Brumar.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Ramona Parashiva Brumar de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Paulo Días Greco y don Joaquín Javier del Ser Vega, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.866/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 7 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 369 de 2008

En Móstoles, a 16 de octubre de 2008.— Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 7 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y como denunciante don Carlos Pantoja García y el legal representante de “Carrefour” y como denunciados don Iván Esteban Jiménez y don Cristian Mejías Villar.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Iván Esteban Jiménez y don Cristian Mejías Villar de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Mejías Villar, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 22 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.867/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.004 de 2008 se ha acordado citar a don Abdellah Koukouh, sobre el artículo 634 del Código Penal, a fin de que comparezca en calidad de denunciado en la Sala de Audiencias de este Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, primera planta, el día 26 de febrero de 2009, a las nueve y veinte horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Abdellah Koukouh, actualmente en paradero